

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Rota (Cádiz). (PP. 8034/2024).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Mar Salazar Ruiz-Herrera, como representante de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», en solicitud de modificación de la autorización administrativa por traslado de las 3 unidades de segundo ciclo de infantil que tiene autorizadas a una nueva ubicación, dentro de las instalaciones del centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 8 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de Cádiz.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por una nueva distribución de los espacios de las 3 unidades de segundo ciclo de infantil, al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», promovida por Instituto Hijas de María Auxiliadora, como entidad titular del mismo, con código 11004842, ubicado en Avda. Príncipes de España, 122, de Rota (Cádiz), quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la

00295086

Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional